



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones cotidianas de la convivencia escolar entrañan una compleja trama en la que juegan múltiples factores: sociales, políticos, culturales, económicos, geográficos, éticos, legales, entre otros. Resulta fundamental el abordaje de esta complejidad desde una mirada integral e interdisciplinaria a fin de generar intervenciones pedagógicas que respeten los derechos de todos los actores institucionales afectados.

El conflicto es parte natural de la vida; lo central es ver cómo abordarlo del mejor modo a fin de favorecer un buen clima de convivencia. Todos los integrantes de la comunidad escolar deben ser respetados en sus derechos. La Escuela debe promover la resolución de conflictos que surjan a través del diálogo y la participación, tomándolos como una oportunidad para el desarrollo de las personas involucradas.

Las estrategias de abordaje deben evidenciar su finalidad educativa y no ser punitivos o patologizantes. Debe primar siempre el respeto de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, no estigmatizar ni rotular la identidad de los involucrados.

El presente "*Acuerdo de Convivencia*" tiene como objetivo primordial generar condiciones que promuevan un clima escolar favorecedor del aprendizaje y la convivencia respetuosa, del cuidado y el cumplimiento de los derechos de todas las personas en un ejercicio responsable de la libertad. Este clima debe estar sustentado en redes vinculares entre las personas de manera que se genere orden y armonía e integre los conceptos de autoridad y libertad para que el desarrollo personal y comunitario sea posible.

Es necesario, en la escuela, potenciar la autoridad democrática y corresponsable de **todos los miembros de la institución**, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los mismos.

Son también objetivos relevantes:

- Fortalecer el carácter pedagógico de las intervenciones en la Escuela, comprendiendo el conflicto en sus dimensiones individual, colectiva y social, como inherente a la vida de las Instituciones, de manera que se generen respuestas acordes con los procesos educativos.
- Asegurar el conocimiento y aplicación de las normas de convivencia y la asunción de los derechos y obligaciones de todos los actores de la vida institucional.
- Propiciar una política de cuidado de cada estudiante que fije límites claros y proteja a cualquiera que pueda sufrir acciones de violencia o ver vulnerados sus derechos.



SOBRE DEBERES Y DERECHOS

Deberes de los miembros de la comunidad educativa

- Garantizar un ambiente de orden y seguridad para la realización eficiente del trabajo escolar.
- Manifestar conductas respetuosas siempre y en todo lugar.
- Manifestar compromiso con el respeto por la institución a la que se pertenece, tanto en el establecimiento escolar como en diferentes circunstancias en las que la escuela esté representada.
- Seguir orientaciones de la autoridad en las políticas de gestión institucional.
- Encontrar alternativas que transformen la solución de los conflictos en actos educativos, siguiendo las orientaciones de las autoridades competentes.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia personal, laboral o social.
- Cuidar el patrimonio escolar y colaborar con el orden y limpieza de las instalaciones.
- Presentarse de manera correcta según las pautas institucionales y respetar las normas escolares (horarios, presentación personal y de documentos, etc).
- Prevenir, desalentar e informar sobre conductas que atenten contra el bienestar físico, psíquico y mental, como las vinculadas con la violencia, el consumo de alcohol, tabaco, drogas, etc.
- Manifestar respeto por la autoridad emanada de cada rol.
- Respetar los compromisos en los términos que hayan sido acordados.

Derechos de los miembros de la comunidad educativa

- Recibir un trato respetuoso.
- Desarrollar las actividades en un clima de orden y responsabilidad.
- Ser tratado con equidad y justicia.
- Ser escuchado en sus aportes, opiniones e inquietudes relacionadas con la vida escolar y con su función específica.
- Disponer de canales de comunicación eficaces para tratar los temas de la vida institucional.
- Tener condiciones adecuadas de higiene, orden y seguridad en las instalaciones escolares.

Deberes de los/las estudiantes

- Dedicarse con aplicación y responsabilidad a las prácticas que aseguren su aprendizaje escolar.
- Cumplir con el horario, las actividades y las normas establecidas.
- Entregar en tiempo y forma la documentación escolar.
- Permanecer en la institución y cumplir con las actividades correspondientes en el horario escolar.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Mantener una conducta ordenada y adecuada durante las horas de permanencia en la escuela.



- Procurar los materiales de trabajo para cada oportunidad, a fin de evitar retrasos en las actividades.
- Utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la escuela y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar la adecuada presentación personal, especialmente los aspectos de higiene.
- Asistir a la escuela y a toda presentación oficial de ésta, con el uniforme correspondiente.

Derechos de los/las **estudiantes**

- Acceder a una propuesta educativa integral.
- Ser escuchados por los adultos de la institución a la que pertenecen.
- Expresar, en los ámbitos pertinentes, sus inquietudes.
- Conocer en tiempo y forma su proceso de rendimiento escolar,, inasistencias, sanciones y cualquier otra documentación y/o información relacionada con la actividad educativa.
- Recibir orientación ante situaciones problemáticas de conducta y de aprendizaje.
- Asociarse responsablemente en agrupaciones estudiantiles con objetivos que respondan a necesidades educativas y proyectos institucionales.

Deberes de las **Personas Adultas**

- Comprometerse con la formación integral de los/las estudiantes.
- Cumplir las tareas de su incumbencia con profesionalidad, responsabilidad y compromiso.
- Capacitarse y actualizarse en temáticas relacionadas con su tarea específica.
- Participar y cooperar en las actividades y proyectos destinados a alcanzar los objetivos institucionales.

Derechos de las **Personas Adultas**

- Ser valorados y reconocidos por su actuación comprometida y eficaz en su labor
- Expresar inquietudes de modo coherente y constructivo en los ámbitos pertinentes.
- Ser informados de las novedades jurisdiccionales e institucionales en tiempo y forma.

Otros deberes y derechos específicos del personal también están contemplados en las leyes, ordenanzas y resoluciones pertinentes.

Deberes de la **Familia**

- Respetar y hacer respetar la institucionalidad escolar.
- Participar a través de los canales correspondientes y en los niveles pertinentes.
- Colaborar con la acción educativa.
- Conocer, respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas que regulan la actividad escolar.



- Asistir a las convocatorias emanadas de la institución.
- Respetar la vía jerárquico-administrativa.
- Colaborar en la realización de actividades culturales y/o sociales organizadas por la escuela, respetando los lineamientos que ésta establezca.

Derechos de la Familia

- Ser informados acerca del proceso educativo de sus hijos/as y las normas de funcionamiento de la escuela
- Participar en actividades y proyectos escolares a través de los canales y en los niveles pertinentes
- Participar en la Asociación Cooperadora en la realización de proyectos acordes a la misión institucional.

Lineamientos generales acerca de la implementación del Acuerdo de Convivencia para los/las estudiantes

Se respetarán los siguientes criterios para la aplicación de estímulos y/o sanciones:

1. Estimular el respeto a las normas establecidas tanto en lo individual como en lo grupal.
2. Reconocer que los conflictos son inherentes a la interacción de las personas, por lo tanto, favorecer que éstos se transformen en situaciones educativas.
3. Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.
4. Privilegiar la implementación de estrategias de prevención.
5. Permitir y favorecer el derecho a la defensa.
6. Promover la reparación del daño material y/o moral.
7. Valorar el reconocimiento del error.
8. Propiciar la intervención de los profesionales del Servicio de Orientación para comprender y orientar en la resolución de conflictos.

Acerca del incumplimiento de las conductas esperadas

Las **faltas o transgresiones** a los acuerdos de convivencia serán categorizadas en: **leves, graves y muy graves**.

- *Faltas leves*: se consideran como tal, aquellas que atentan contra el normal funcionamiento de las actividades que se realizan en la institución, es decir, cuando la transgresión a las pautas establecidas en el acuerdo de convivencia suscita conflicto con los hábitos indispensables para trabajar y lograr los resultados esperados.
- *Faltas graves*: reiteración de faltas leves; conductas, que atentan contra la integridad física, mental y/o moral de las personas; y/o contra/o la propiedad de la escuela o de terceros.
- *Faltas muy graves*: se relacionan con la reiteración de faltas graves; con actos de violencia que impliquen daños materiales, físicos, psíquicos y/o morales; con transgresiones de envergadura a los principios éticos que establece el acuerdo de convivencia.



Tipos de sanciones:

El incumplir los acuerdos constituye una falta, que podrá ser sancionada con:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención escrito. La acumulación de tres firmas corresponde a dos amonestaciones.
3. Amonestaciones, hasta un máximo de 20 (veinte) en cuyo caso el/la estudiante quedará en condición de libre.
4. Suspensión del derecho de asistencia a actividades escolares, hasta un máximo de cuatro días, en cuyo caso el/la estudiante quedará en condición de libre, (cada día de suspensión equivale a 5 amonestaciones). Esta suspensión no exime el/la estudiante de realizar los trabajos encomendados en clase durante los días estipulados. Sus faltas serán consideradas como injustificadas a los efectos del cómputo de la asistencia y de las evaluaciones en las cuales se calificará con nota 1 (uno). Podrá incluir mesas examinadoras.
5. Suspensión del derecho de asistencia a mesas examinadoras en cualquiera de los turnos previstos por el calendario escolar.

Consideraciones:

- Las sanciones aplicadas a los/las estudiantes se extinguirán a los efectos del cómputo de la acumulación de las mismas al finalizar el respectivo ciclo lectivo.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal de el/la estudiante.
- En todos los casos, los padres, madres o representantes legales serán responsables civiles por las consecuencias de los actos y/o hechos de los menores, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Los/las estudiantes que provocaren daños materiales y/ desperfectos y/o sustrajeran bienes de la escuela o de terceros deberán repararlos o restituirlos a su exclusivo costo. - En igual sentido, asumirán la responsabilidad pertinente por eventuales daños físicos que le pudieren ocasionar a cualesquiera de las personas que integran la comunidad escolar, obligándose a reparar los perjuicios causados. En caso de no repararse los daños y perjuicios ocasionados con motivo del accionar de los alumnos, la escuela se reserva el derecho de formalizar administrativa y/o judicialmente el reclamo, a los padres y/o a los estudiantes y/o a sus representantes legales.



Posibles transgresiones de los/las estudiantes al Acuerdo de Convivencia	
CONDUCTAS	SANCIÓN
ASEO Y VESTIMENTA:	
<p>Establecer como uniforme: campera azul marino o negra, camisa blanca, corbata azul marino, pullover escote V azul marino con distintivo, pollera/pantalón gris de sarga o símil, chomba blanca con distintivo (septiembre a abril), zapatos negros y medias azules.</p> <p>Antes de las olimpiadas sólo se admitirá el uniforme oficial.</p> <p>Cada cohorte, luego de las Olimpiadas podrá asistir con el uniforme que se haya acordado como identificadorio de las mismas, el que será autorizado por la Dirección antes de su confección. El calzado podrá ser zapatilla de color azul, negro o blanco.</p> <p>En los eventos que la institución lo requiera deberá ser utilizado el uniforme formal mencionado en el primer párrafo.</p> <p>En época estival, turno tarde, está permitido el pantalón bermuda (de algodón, jeans o gabardina) y la remera de mangas cortas.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, no se puede asistir con gomones y ojotas.</p> <p>En el Laboratorio se utilizará siempre guardapolvo y cabello recogido. En otras clases especiales (ej: clases del área técnica, Educación Física) asistirán con la ropa adecuada a cada actividad, la misma estará determinada en el acuerdo pedagógico del área.</p> <p>Para torneos y/o eventos deportivos, donde se concurre por equipo o delegación asistirán con camiseta (rayas verticales blancas y rojas) y preferentemente con el conjunto deportivo identificadorio de la Escuela de Agricultura.</p> <p>Cabello limpio y prolijo. En situaciones especiales se requerirá que esté recogido si es largo. No están permitidas las rastas ni los colores fantasía (Ej: azul, rojo, verde, anaranjado, etc.). Los varones que cumplen 18 años podrán venir con el cabello teñido durante la semana previa al cumpleaños, pero no podrán representar a la escuela en actividades especiales.</p> <p>Se permiten Piercing y aros pequeños.</p> <p>El largo de las uñas no debe impedir y/o dificultar la realización de las actividades propuestas en los espacios curriculares.</p>	<p>Apercibimiento oral la primera vez, escrito la segunda vez y 2 amonestaciones en caso de reiteración.</p>
CONDUCTAS EN CLASE	
<p>Perturbar el normal desarrollo de las clases (ejemplos: tirar elementos, realizar otras tareas, usar vocabulario inadecuado, comer, beber infusiones, usar el celular o netbook sin autorización).</p>	<p>Desde apercibimiento oral a 2 amonestaciones.</p>
<p>Demorarse en la entrada a clase</p>	<p>Apercibimiento escrito.</p>
<p>No ingresar o ausentarse durante las horas de clase</p>	<p>Mínimo 3 amonestaciones.</p>
<p>Presentar y/o firmar un trabajo ajeno como propio. "Copiar" en pruebas y/o trabajos escritos (fraude).</p>	<p>Desde apercibimiento escrito.</p>



CONDUCTAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
Ausentarse del establecimiento.	5 amonestaciones
Causar desperfectos en las instalaciones, mobiliario y materiales didácticos.	Reposición. Según intencionalidad mínimo 3 amonestaciones
Hurtar elementos de la escuela o de otro integrante de la comunidad escolar.	Reposición. Mínimo 3 amonestaciones
Romper y dañar bienes personales de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Reposición. Mínimo 5 amonestaciones
Usar vocabulario inapropiado.	Apercibimiento escrito
Agredir	Mínimo 3 amonestaciones
Levantar calumnias, injuriar u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa, incurrir en conductas de bullying a través de cualquier modalidad (presencial y/o virtual). Respecto a lo virtual, la escuela intervendrá sólo en aquellos casos que estén relacionados con la actividad escolar.	Mínimo 5 amonestaciones
Realizar actividades que involucren peligro para la integridad física, psíquica o moral de sí mismo o de los demás (entre otros: portar armas, elementos cortantes, sustancias tóxicas, material pornográfico, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, usar pirotecnia, arrojar bombitas, encender fuego, ejercer actos de acoso y/o discriminatorios de cualquier índole -ideológico, de género, religioso, entre otros).	Mínimo 5 amonestaciones
Falsificar firmas, alterar y/o sustraer documentos escolares.	Mínimo 10 amonestaciones
No asistir a la formación e izamiento de la bandera.	Mínimo 2 amonestaciones
Faltas de respeto en actos y a los símbolos patrios.	Mínimo 5 amonestaciones
Conductas inadecuadas en otros ámbitos	
Las conductas mencionadas anteriormente son igualmente sancionables si son realizadas en el colectivo, la calle, domicilios particulares de personal u otras situaciones diversas relacionadas con la vida escolar y que afecten a miembros de la comunidad educativa y/o a la imagen del establecimiento educacional.	

Observaciones:

- Las conductas mencionadas en los diferentes apartados como causales de sanción no agotan las posibles, por lo que cualquier otra quedará a consideración del personal a cargo.
- Las sanciones podrán ser solicitadas por el personal docente y no docente y será aplicada por el Equipo Directivo del establecimiento.
- En todos los casos y cualquiera sea el pedido de sanción, el equipo directivo tendrá la facultad de consultar con quien estime conveniente para esclarecer la situación y decidir en consecuencia.
- Para asignar la sanción: *libre por amonestaciones o suspensión*, se convocará una reunión de claustro docente, a la que deberán asistir todos los profesores del curso, el/la estudiante y las autoridades.
- La decisión por la cual se dispone aplicar una sanción, deberá ser fundada, y notificada tanto al estudiante como al adulto responsable por el canal oficial debidamente informado.



Posibles transgresiones de los adultos a los Acuerdos de convivencia.

CONDUCTAS

Malversación de fondos. Uso de recursos de la escuela en otros ámbitos sin autorización.

Utilizar incorrectamente los bienes muebles y las instalaciones de la escuela.

No respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Presentación de documentación falsa o adulterada.

Agresión física o psicológica.

Presentación personal inadecuada (asistir a la escuela sin aseo personal, con signos evidentes de haber ingerido bebidas alcohólicas u otras sustancias no permitidas, etc.).

Incumplimiento de normas, reglamentaciones, ordenanzas, acuerdos e indicaciones emanadas de las autoridades competentes

Falta de responsabilidad en las prácticas inherentes al rol, según Ord. 96/2002 en el que la DIGEP establece las funciones de los distintos roles institucionales. Por ejemplo:

- Incumplimiento del horario.
- Retrasar las actividades por no procurar los materiales de trabajo necesario.

No respetar los derechos de los demás.

Observaciones:

- En todos los casos, la Escuela se obliga a denunciar toda acción que pueda constituir delito.
- Las situaciones no previstas o especificadas en el presente acuerdo serán abordadas por la institución, a través de su equipo directivo y/o Consejo Asesor, a fin de idear las estrategias de intervención pertinentes. De ser necesario, se hará elevación a las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Las sanciones a las transgresiones de los adultos se realizarán de conformidad con lo establecido en las normativas vigentes. Por ejemplo:
 - Resolución N° 124/2015-CS "Convenio Colectivo de Trabajo".
 - Decreto N° 1246/2015. (Docentes); Ley N° 25164.
 - Marco de regulación de empleo público; Decreto N° 467/1999.
 - Decreto reglamentario y procedimiento de sumarios administrativos; Decreto N° 366/2006.
 - Convenio Colectivo de Trabajo. (No docentes).

Este Acuerdo de Convivencia, elaborado de manera democrática con la participación de los diferentes actores institucionales, estará a disposición de todos los que lo soliciten. Su contenido será sometido a cambios importantes en caso de extrema necesidad y con acuerdos de la mayoría de los miembros del Consejo Asesor, previo análisis profundo.